



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2015049099 DE 4 de Diciembre de 2015
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMÁTICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO.
EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARÁ EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A

PRODUCTO: BARD® MISSION® - AGUJAS PARA BIOPSIA
MARCA: BARD®
REGISTRO SANITARIO NO.: INVIMA 2015DM-0014050
TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES): BARD COLOMBIA S.A.S CON DOMICILIO EN BOGOTÁ - D.C.
FABRICANTE(S): BARD SHANNON LIMITED CON DOMICILIO EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
BARD REYNOSA S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN MÉXICO
BARD PERIPHERAL VASCULAR, INC. CON DOMICILIO EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
IMPORTADOR(ES): SURGICON & CIA S.A.S. CON DOMICILIO EN COTA – CUNDINAMARCA
BARD COLOMBIA S.A.S CON DOMICILIO EN BOGOTÁ - D.C.
ACONDICIONADOR(ES): SURGICON & CIA S.A.S. CON DOMICILIO EN COTA - CUNDINAMARCA
TIPO DE DISPOSITIVO: INVASIVO
RIESGO: IIA
COMPOSICIÓN: EL KIT DEL INSTRUMENTO DE BIOPSIA CORE DESECHABLE BARD® MISSION® INCLUYE UN INSTRUMENTO DE BIOPSIA CORE DESECHABLE BARD® MISSION®, UNA AGUJA DE BIOPSIA COAXIAL DESECHABLE BARD® TRUGUIDE® COMPATIBLE Y UN ADAPTADOR DE 10 MM. SE ENVASAN EN UNA BOLSA HECHA DE TYVEK 1073B SELLADA CON UNA PELÍCULA EN CAPAS DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD. LA AGUJA ESTÁ CUBIERTA CON UN PROTECTOR DE LA PUNTA Y SE FIJA AL MANGO DISPOSITIVO PARA EL ENVÍO. CINCO INSTRUMENTOS SE EMPAQUETAN POR EL CARTÓN.
USOS: EL PRODUCTO ESTÁ DESTINADO PARA SU USO COMO UNA AGUJA DE GUÍA EN LA OBTENCIÓN DE MUESTRAS DE BIOPSIA DE NÚCLEO A PARTIR DE TEJIDO BLANDO TAL COMO EL HÍGADO, EL RIÑÓN, EL BAZO, LOS GANGLIOS LINFÁTICOS Y DIVERSAS LESIONES DE TEJIDOS BLANDOS.
PRESENTACIÓN COMERCIAL: ESTÁ DISPONIBLE EN VARIOS TAMAÑOS DE CALIBRE DE LA AGUJA Y LONGITUDES. EL ÉMBOLO ES UN CÓDIGO DE COLOR DE ACUERDO A LOS DISTINTOS TAMAÑOS DE CALIBRE, POR EJEMPLO, INDICADOR AMARILLO = 20, ROSA CALIBRE = 18, INDICADOR PÚRPURA = 16 Y EL MEDIDOR DE COLOR VERDE = 14.
OBSERVACIONES: EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LAS SIGUIENTES REFERENCIAS:
BARD® MAX-CORE® DISPOSABLE CORE BIOPSY INSTRUMENT
BARD® MONOPTY® DISPOSABLE CORE BIOPSY INSTRUMENT
BARD® MISSION® DISPOSABLE CORE BIOPSY INSTRUMENT
BARD® MISSION® DISPOSABLE CORE BIOPSY INSTRUMENT KITS
VIDA UTIL: 3 AÑOS
EXPEDIENTE NO.: 20102705
RADICACIÓN NO.: 2015161270





República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2015049099 DE 4 de Diciembre de 2015

Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

FECHA DE RADICACIÓN: 02 12 2015

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTICULO CUARTO.- LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 4 DE DICIEMBRE DE 2015

ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.



ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: mmarquezm, Técnico: jparraa Revisó: cordina_varios

Firma válida

Digitally signed by ELKIN
HERNAN OTALVARO
CIFUENTES
Date: 2015.12.04
17:33:44 -0500
Reason: Invima
Location: Bogota, CO





República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2016025884 DE 8 de Julio de 2016

Por la cual se Modifica una Resolución

EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20102705

RADICACIÓN: 2016056373

FECHA: 28/04/2016

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2015DM-0014050

VIGENCIA: 04/12/2025

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No.2015049099 del 4 de Diciembre de 2015, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2015DM-0014050, para el producto BARD® MISSION® - AGUJAS PARA BIOPSIA a favor de BARD COLOMBIA S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C. en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante escrito número 2016056373 radicado el 28/04/2016, la Doctora Maria Antonia Díaz Forero, actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad BARD COLOMBIA S.A.S, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de obtener aprobación para EXCLUIR Y ADICIONAR IMPORTADOR, EXCLUIR Y ADICIONAR ACONDICIONADOR.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que el interesado allega la respectiva documentación técnico/legal en cumplimiento del Decreto 4725 de 2005, para acceder a lo solicitado y en consecuencia este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 2015049099 del 04/12/2015 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2015DM-0014050 a favor de BARD COLOMBIA S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C. para el producto BARD® MISSION® - AGUJAS PARA BIOPSIA - BARD® en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR:**

EXCLUIR IMPORTADOR: SURGICON & CIA SAS .

ADICIONAR IMPORTADOR QUEDANDO: BARD COLOMBIA S.A.S Calle 70 A No. 4-41 con domicilio en Bogota, Colombia y **TM MEDICAS S.A. CRA 43 A No. 5A-17 con domicilio en Cali.**

EXCLUIR ACONDICIONADOR: SURGICON & CIA SAS

ADICIONAR ACONDICIONADOR QUEDANDO: TM MEDICAS S.A. CRA 43 A No. 5A-17 con domicilio en Cali.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los

Pagina 1 de 2



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2016025884 DE 8 de Julio de 2016

Por la cual se Modifica una Resolución

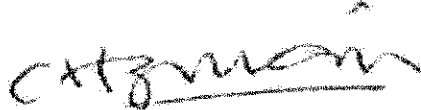
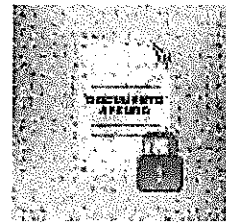
EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011. términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 8 de Julio de 2016

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



JAVIER HUMBERTO GUZMAN CRUZ
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Legal: kpuertac, Técnico: yruedav Revisó: cordina_varios

Firma válida

Digitally signed by
JAVIER HUMBERTO
GUZMAN CRUZ
Date: 2016.07.08
15:18:22 COT
Reason: Invima
Location: Bogota, CO

Pagina 2 de 2



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2019001858 DE 23 de Enero de 2019
Por la cual se Modifica una Resolución

Director(a) Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

EXPEDIENTE: 20102705
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2015DM-0014050

RADICACIÓN: 20181251483

FECHA: 07/12/2018
VIGENCIA: 04/12/2025

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No.2015049099 del 4 de Diciembre de 2015, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2015DM-0014050, para el producto BARD® MISSION® - AGUJAS PARA BIOPSIA a favor de BARD COLOMBIA S.A.S CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C. en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2016025884 de 8 de Julio de 2016, el Invima concedió modificación a la Resolución 2015049099 del 04/12/2015, en el sentido de obtener autorización para EXCLUIR Y ADICIONAR IMPORTADOR, EXCLUIR Y ADICIONAR ACONDICIONADOR.

Que mediante escrito número 20181251483 del 07/12/2018, la Doctora Pamela Saavedra, actuando en calidad de Representante Legal de la Empresa BARD COLOMBIA S.A.S, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA CAMBIO DE TITULAR – CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO y ADICIÓN DE IMPORTADOR - CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL y ADICIÓN DE ACONDICIONADOR – ADICIÓN DE ETIQUETAS DEL PRODUCTO – EXCLUSIÓN DE REFERENCIAS DEL PRODUCTO.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

En consecuencia a lo anterior, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 2015049099 del 04/12/2015 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2015DM-0014050 a favor de BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA con domicilio en COTA - CUNDINAMARCA para el producto BARD® MISSION® - AGUJAS PARA BIOPSIA - BARD® en la modalidad IMPORTAR Y VENDER , en el sentido de **APROBAR:**

OBTENER APROBACIÓN PARA CAMBIO DE TITULAR: QUEDANDO, BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA. Vereda Vuelta Grande a 150 Mts. de la Glorieta de Siberia vía Cota. Cota, Cundinamarca, Colombia.

CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE IMPORTADOR: QUEDANDO, TM MEDICAS S.A.S, Carrera 43A No. 5A-17, Cali, Valle, Colombia

CAMBIO DE DOMICILIO DE IMPORTADOR: QUEDANDO, BARD COLOMBIA S.A.S, Vereda Vuelta Grande a 150 Mts. de la Glorieta de Siberia vía Cota, Cota, Cundinamarca, Colombia

ADICIÓN DE IMPORTADOR: BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA. Vereda Vuelta Grande a 150 Mts. de la Glorieta de Siberia vía Cota. Cota, Cundinamarca, Colombia

CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE ACONDICIONADOR: QUEDANDO, TM MEDICAS S.A.S. Carrera 43A No. 5A-17. Cali, Valle, Colombia

ADICIÓN DE ACONDICIONADORES:

BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA. Vereda Vuelta Grande a 150 Mts. de la Glorieta de Siberia vía Cota. Cota, Cundinamarca, Colombia





GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINSALUD



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2019001858 DE 23 de Enero de 2019
Por la cual se Modifica una Resolución

Director(a) Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

SEFARCOL PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A./SEFARCOL S.A. En la vereda vuelta grande a 150 mts. De la glorieta de siberia via cota de municipio de Siberia - Cundinamarca en la bodega 3 y 4 del operador logístico Snider & Cia S.A.S.

DHL GLOBAL FORWARDING ZONA FRANCA (COLOMBIA) S.A. Carrera 106 N° 15 - 25 INT. 116 Manzana 18 Bogotá, Cundinarma, Colombia

ADICIÓN DE ETIQUETAS DEL PRODUCTO: Se realizó una actualización en el diseño y organización de estas.

EXCLUSIÓN DE REFERENCIAS DEL PRODUCTO: BARD® MAX-CORE® DISPOSABLE CORE BIOPSY INSTRUMENT

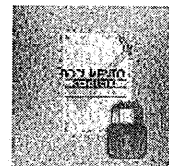
ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR(A) TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO:- Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar ante el Director de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 2 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 23 de Enero de 2019
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTOR(A) TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS
Proyectó: Legal: arojass, Técnico: Icastañedam

Firma válida

Firmado digitalmente por
LUCIA AYALA
RODRIGUEZ
Fecha: 2019.01.24
11:00:48
Razón: Inicial
Locación: BOGOTA D.C.,
Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.º 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

Pagina 2 de 2



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2020004750 DE 11 de Febrero de 2020
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011 Decreto 582 de 2017.

EXPEDIENTE: 20102705

RADICACIÓN: 20191249895

FECHA: 16/12/2019

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2015DM-0014050

VIGENCIA 04/12/2025

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No.2015049099 del 4 de Diciembre de 2015, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2015DM-0014050, para el producto BARD® MISSION® - AGUJAS PARA BIOPSIA a favor de BARD COLOMBIA S.A.S CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C. en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2016025884 de 8 de Julio de 2016, el Invima concedió modificación a la Resolución 2015049099 del 04/12/2015, en el sentido de obtener autorización para EXCLUIR Y ADICIONAR IMPORTADOR, EXCLUIR Y ADICIONAR ACONDICIONADOR.

Que mediante RESOLUCION No. 2019001858 DE 23 de Enero de 2019, el Invima concedió modificación a la Resolución 2015049099 del 04/12/2015, en el sentido de obtener aprobación en EXCLUSION DE IMPORTADOR ADICION DE ACONDICIONADOR, EXCLUSION DE ACONDICIONADOR.

Que mediante escrito número 20191249895 radicado el 16/12/2019, LA DOCTORA CAROLINA CASTRO actuando en calidad de APODERADO de la empresa BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de obtener aprobación en EXCLUSION DE IMPORTADOR ADICION DE ACONDICIONADOR, EXCLUSION DE ACONDICIONADOR.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia, este instituto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No.2015049099 del 4 de Diciembre de 2015 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2015DM-0014050 a favor de BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA con domicilio en COTA - CUNDINAMARCA para el producto BARD® MISSION® - AGUJAS PARA BIOPSIA - BARD® en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR**

EXCLUSION DE IMPORTADOR:

- BARD COLOMBIA S.A.S. CON DOMICILIO EN VEREDA VUELTA GRANDE 150MTS DE LA GLORIETA DE SIBERIA VIA COTA/ CUNDINAMARCA /COLOMBIA

ADICION DE ACONDICIONADOR QUEDANDO

- SUPPLA S.A con domicilio en KILOMETRO UNO VIA LA FUNZHE COSTADO ORIENTAL VIA FUNZA - COTA BODEGAS 38 Y 39 FUNZA CUNDINAMARCA COLOMBIA



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2020004750 DE 11 de Febrero de 2020
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011 Decreto 582 de 2017.

EXCLUSION DE ACONDICIONADOR

- BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA. Con domicilio VEREDA VUELTA GRANDE A 150 MTS. DE LA GLORIETA DE SIBERIA VÍA COTA , COTA CUNDINAMARCA COLOMBIA
- DHL GLOBAL FORWARDING ZONA FRANCA COLOMBIA S.A. con domicilio CARRERA 106 NO. 15 - 25, INTERIOR 116, MANZANA 18, ZONA FRANCA EN BOGOTÁ D.C. COLOMBIA
- SEFARCOL PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A / SEFARCOL S.A con domicilio en VEREDA VUELTA GRANDE A 150 MTS. DE LA GLORIETA DE SIBERIA VÍA COTA DEL MUNICIPIO DE SIBERIA - CUNDINAMARCA EN LA BODEGA 3 Y 4 DE BOGOTÁ D.C. COLOMBIA

ARTICULO SEGUNDO Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO: Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 11 de Febrero de 2020
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ

DIRECTOR(A) TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS
Proyecto:Proyectó: Legal: salbam, Técnico: jpalmap

Signature Not
Verified

Firmado digitalmente por
LUCIA AYALA
RODRIGUEZ
Fecha: 2020/02/11
11:53:31 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTÁ D.C.,
Colombia